



Universidad Nacional de Concepción  
Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas



Concepción, 06 de febrero de 2015  
Resolución CD/FACET- N° 26/15  
Ref. Acta CD-N° 14/15.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EXTENSION E INVESTIGACION UNIVERSITARIA, PASANTIA, TRABAJO FINAL DE GRADO, Y LAS NORMAS DE USO DE LABORATORIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.**-----

**VISTA**

La Sesión Ordinaria del Consejo Directivo N° 14 de fecha 06 de febrero del año 2014; en la cual se ha tratado el punto del Orden del Día aprobado "Presentación de Documentos al Consejo Nacional de Educación Superior - CONES".-----

**CONSIDERANDO**

Que, en el mencionado punto del Orden del Día se ha dado tratamiento a los Reglamentos presentados por el Decanato; Extensión e Investigación Universitaria, Pasantía, Trabajo Final de Grado, Disciplinario Docente y Normas de Uso de Laboratorio de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas.-----

Que, los miembros del Consejo Directivo han resuelto por unanimidad aprobar los Reglamentos presentados por el Decanato de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la Universidad Nacional de Concepción.-----

Que, aprobar el Reglamento Específico y otros Reglamentos de la Facultad y establecer la estructura académica de la Facultad son atribuciones del Consejo Directivo conforme lo establece el Art. 37 incisos "l" y "n" del Estatuto de esta Universidad.-----

Que, el Artículo 41 inciso e) del Estatuto de la UNC, señala: "-Son atribuciones y deberes del Decano: "Proponer al Consejo Directivo las medidas para el buen gobierno y manejo de la Facultad e informar periódicamente sobre las condiciones del desenvolvimiento de la misma".-----

**POR TANTO**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.**-----

**RESUELVE**

1º) **APROBAR** los siguientes Reglamentos establecidos en los respectivos planes de estudio de las Carreras de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas, como sigue:

- a) Reglamento de Extensión e Investigación Universitaria. (Anexo 1)
- b) Reglamento de Pasantía. (Anexo 2)
- c) Reglamento de Trabajo Final de Grado. (Anexo 3)

2º) **DISPONER** las Normas de Uso de Laboratorio de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas, a partir del año 2015, de conformidad al Anexo 4 de la presente Resolución.-----

3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Ing. Com. Sandino M. Valiente A.  
Secretario  
Consejo Directivo - FACET



MSc. Jorge Daniel Mello Román  
Presidente  
Consejo Directivo - FACET



## REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO (TFG)

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES.

**Art. 1º** El presente reglamento establece los criterios básicos que regirán en la FACET para la aprobación de temas, desarrollo y presentación del Proyecto o Trabajo de Investigación que en adelante se denominará Trabajo Final de Grado (TFG). Toda disposición que emane de este Reglamento es obligatoria, de orden público e interés académico.

La responsabilidad de su aplicación y su vigilancia corresponderá tanto a los Estudiantes y los Profesores, los Coordinadores de Carreras, el Coordinador de Investigación, el Decano y demás autoridades universitarias cuya competencia sea pertinente.

**Art. 2º** Este reglamento tiene por objetivos:

- a) Establecer las normas básicas para la elaboración del TFG y que deberán observarse en:
  - i. Todo lo relacionado al trabajo en sí, a su formato y presentación.
  - ii. Las formalidades y papeles desempeñados por los diferentes participantes en el proceso, como ser, Estudiantes, Coordinadores de Carreras, Profesores de la Cátedra, Asesores Especialistas y Mesa Examinadora.
- b) Establecer las normas mínimas que deberán regir sus aspectos académicos y los procedimientos a observar.

### CAPITULO II

#### DEFINICIONES GENERALES

**Art. 3º** El Trabajo Final de Grado en adelante (TFG) es el requisito de culminación de carrera que debe cumplir en presentar y aprobar el estudiante de la FACET, para acceder al título de Grado, conforme a la carrera cursada por el mismo, y tiene como objetivo integrar la aplicación de los conocimientos adquiridos, como también promover la obtención de nuevos conocimientos mediante la autogestión educativa.

**Coordinador de Carrera;** es el Profesor responsable de verificar la competencia y relevancia del tema propuesto para la elaboración de TFG conforme a la carrera cursada por el o los alumnos.

**Coordinador de Investigación;** es el responsable de Proyectos o Trabajos de Investigación en la carrera que cursa el alumno y a quien corresponde el control, seguimiento y evaluación del TFG en forma conjunta con el Asesor Especialista.

**Asesor Especialista** es un Profesor de la FACET que tiene la función de dirigir y asesorar al estudiante en el desarrollo y terminación del TFG.



**Examen del TFG** es el acto formal en virtud del cual el alumno demostrará su competencia mediante la defensa del TFG.

**Mesa Examinadora** es el grupo de Profesores constituido en Tribunal Examinador, encargados de evaluar y calificar al o a los alumnos. Estará constituido por el Decano, quien ejercerá la presidencia de la mesa, el Coordinador de Carrera, Coordinador de Investigación, Asesores y Profesores de Asignaturas afines al tema a ser examinado.

**Art. 4°** El TFG deberá ser fruto de ideas preferentemente innovadoras, de sentido lógico y matemático y de aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera, del análisis exhaustivo de todos los componentes, a fin de obtener una solución óptima y resultados acordes a las necesidades de nuestro medio, constituyéndose en una positiva contribución a valores sociales, tecnológicos, económicos y financieros, que sea de interés nacional y/o científico a nivel internacional.

**Art. 5°** Se buscará que los TFG contengan elementos, o se reconozcan en su texto aspectos como los que se enuncian a continuación:

- a) Hechos objetivos, suprimiendo en lo posible los juicios de valor personales o las proposiciones no sustentadas ni demostradas.
- b) Manejo adecuado de la metodología de cada área del conocimiento, ubicando los hechos y sistematizándolos dentro de su contexto lógico.
- c) Uso apropiado de técnicas, que sean las más aceptadas para el método seleccionado.
- d) Resultados en términos de un área específica del conocimiento.

**Art. 6°** El propósito del TFG es buscar que el (o los) estudiante(s) desarrollen las habilidades y capacidades académicas siguientes:

- a) Identificar y diagnosticar problemas específicos dentro de su área de competencia.
- b) Proponer soluciones viables, a través de la sistematización y aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo de sus estudios.
- c) Analizar críticamente y ponderar tanto la información a su alcance, como los recursos, métodos, técnicas y/o modelos para llegar creativamente a la mejor solución de un problema o reto en su área específica de conocimiento.
- d) Ser capaz de consignar su proyecto de ingeniería, o investigación científica, por escrito con la claridad y requerimientos formales propios del área desarrollada.

**Art. 7** El TFG constituye el último requisito académico a cumplir el estudiante de la FACET y el primero a nivel profesional en su área, por lo que deberá contemplar básicamente lo que a continuación se detalla:

- a) Ser integrador de los conocimientos y habilidades adquiridas.
- b) Requerir procesos de análisis y síntesis y/o evaluación del tema que se desarrolle.
- c) Evidenciar la actitud crítica del estudiante.



- d) Contribuir en su área, entre otros aspectos, con el tratamiento particular del tema, proporcionar información relevante, o bien la solución teórico-práctica a un problema específico.
- e) Proporcionar una oportunidad para que el alumno ordene, sistematice y aplique conocimientos adquiridos y para que los transforme en un producto nuevo o para resolver un problema nuevo.
- f) Seguir una metodología propia del área que aborda.
- g) Tener un sustento teórico relevante.
- h) Presentarse como un proyecto de investigación formal con los elementos reconocidos para tal caso dentro del área académica de que se trate.

### CAPITULO III

#### CANDIDATOS A REALIZAR EL TFG

**Art. 8º** Podrán proponer temas para su análisis los alumnos regulares del último año de las Carreras de Grado de la FACET. En las carreras que contemplen programas de Pasantía Curricular, los alumnos deberán haber finalizado previamente dicho programa para poder proponer temas de TFG.

**Art. 9º** El tema de TFG podrá ser propuesto por el alumno matriculado en el periodo académico, conforme a lo estipulado en el Art. 8º y que tenga sus aranceles al día.

**Art. 10º** El TFG podrá presentarse en forma individual o en grupos de hasta 2 (dos) alumnos y podrá ser desarrollado también, por alumnos de diferentes carreras de la FACET. Los casos particulares que pudieran presentarse serán tratados en forma especial por las Coordinaciones de Carreras afectadas, elevados al Decano y luego al Consejo Directivo de la Facultad para su aprobación. Entiéndase por casos especiales:

- a) El desarrollo de temas de gran envergadura que requieran la conformación de grupos interdisciplinarios o dentro de la misma disciplina con un número de alumnos mayor que 2 (dos).
- b) Que los grupos estén integrados por alumnos de otras Facultades de la UNC o de otras Universidades
- c) Otros casos.

### CAPITULO IV

#### DE LOS PROCEDIMIENTOS GENERALES

**Art. 11º.** Los solicitantes deberán completar el formulario de solicitud de aprobación de tema, disponible en la Coordinación de Carrera y presentarlo en Mesa de Entrada. La propuesta del tema incluye un alcance detallado o perfil del trabajo y un cronograma de elaboración con indicación de porcentaje de avance.

**Art. 12º** Las solicitudes de inclusión, exclusión y/o prórroga, deberán estar firmadas por el/los interesados miembros de los grupos involucrados y se ajustarán a lo que establecen los Artículos 18 y 19.



**Art. 13°** La FACET recepcionará la solicitud en Mesa de Entrada, la que pasará a Secretaría General para la verificación de la situación académica, de matriculación y pago de aranceles del o los alumnos.

Secretaria General remitirá la solicitud a la Dirección Académica para la confirmación de la disponibilidad del tema, la que asumirá la responsabilidad por todo el proceso de gestión hasta la aprobación o rechazo del tema propuesto. Si el tema propuesto se encuentra disponible será remitida al Coordinador de Carrera correspondiente, para la verificación de la pertinencia en relación a la carrera y alcance del tema y retornara dicha solicitud a la Dirección Académica.

La Dirección Académica remitirá la solicitud al Coordinador de Investigación, para que emita su parecer y proponga uno o dos Asesores Especialistas, conforme al alcance y la envergadura del tema.

La aprobación final del Tema lo realizara el Decano, tomando en consideración las recomendaciones ya realizadas. La Dirección Académica notificará por escrito al o los solicitante/s la aprobación o rechazo del tema, entregándole en caso de aceptación la libreta de TFG con los nombres del o los Asesores Especialistas designados por el Decano, en esta Libreta se registrarán las correcciones y avances del trabajo.

**Art.14°** Los alumnos podrán solicitar fecha de Examen de TFG siempre y cuando:

- a) Estén matriculados en el periodo académico de la presentación.
- b) Adeuden únicamente el Trabajo Final de Grado
- c) Presenten la libreta de TFG con la aprobación final de los Profesores de Cátedra y Asesores
- d) Hayan transcurrido 4 (cuatro) meses como mínimo desde la aprobación oficial del tema.
- e) La presentación se realizará como mínimo 20 días después de la aceptación final del trabajo desarrollado por parte del Coordinador de Investigación y los Asesores Especialistas designados.
- f) Haber realizado satisfactoriamente la Pasantía Curricular en una institución pública o privada.

Cumplidos estos requisitos los alumnos podrán completar el formulario de solicitud de fecha de examen proveído por la Dirección Académica y presentarlo en Mesa de Entrada. Al ser notificados oficialmente respecto a la fecha y hora de presentación, dejarán constancia por escrito de esta notificación y deberán inscribirse para el examen pagando el arancel correspondiente.

La FACET recepcionará la solicitud de fecha de examen en Mesa de Entrada, pasando luego a Secretaria General para la verificación de la situación académica, de matriculación y pago de aranceles de los alumnos.

La Dirección Académica recibirá posteriormente la solicitud para gestionar la aprobación del Coordinador de Investigación. El Decano recepcionará la solicitud, con la constancia de cumplimiento de los requisitos establecidos en el ítem anterior, para la aprobación de la fecha y conformación de la Mesa Examinadora, remitiendo una copia a las instancias afectadas.



Los alumnos serán informados respecto a la aprobación de la fecha de examen en la Dirección Académica, dejando constancia de la notificación en la misma solicitud.

**Art. 15°.** El periodo de presentación de Examen de TFG será de Febrero a Diciembre de cada año.

**Art. 16°.** Los pasos numerados en los Art. 13° y 14° tendrán una duración máxima de 10 (diez) días hábiles.

**Art. 17°.** El plazo máximo ordinario de presentación del TFG será de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de aprobación del tema. Una vez cumplido el plazo establecido y si el tema no fuera presentado ante la Mesa Examinadora, el o los alumnos perderán la titularidad para el desarrollo del mismo, quedando automáticamente disponible para otro grupo sin mediar notificación alguna. No será admitido que el o los alumnos soliciten el mismo tema 2 (dos) veces.

**Art. 18°.** De ser necesaria una prórroga para terminar el trabajo los alumnos deberán solicitar la misma, como mínimo, 30 (treinta) días antes de terminar el plazo establecido en el Art.17°. Adjunto a la solicitud se deberá presentar un informe del desarrollo del trabajo, que deberá contar con la aprobación y parecer favorable del Coordinador de Investigación y Asesores que realizan el acompañamiento del TFG.

La solicitud se deberá presentar en la Mesa de Entrada de la FACET y todas las tramitaciones lo realizara la Dirección Académica. Para la aprobación de la prórroga se deberá contar con el visto bueno del Decano. El tiempo de prórroga no podrá exceder en seis meses a partir de la finalización del plazo máximo ordinario para presentación del TFG y será admitida una sola prórroga.

**Art. 19°.** La inclusión o exclusión de otro alumno al grupo del TFG se podrá solicitar a través de Mesa de Entrada. La Dirección Académica asumirá la coordinación de las gestiones y deberá contar con la aprobación del Coordinador de Investigación, del Coordinador de Carrera y el visto bueno del Decano. Ninguna incorporación será permitida cuando el TFG tenga un desarrollo aprobado mayor al 30% de avance en el cronograma.

## CAPITULO V

### DE LOS DERECHOS DE AUTOR

**Art. 20°.** La calidad de autor sobre el Proyecto o Trabajo de Investigación que constituye el documento final del TFG se ajustará a lo que establece la Ley 1.328/98 de Derechos de Autor y Derechos Conexos. Cuando el TFG del estudiante se realice dentro de un Proyecto o Investigación o extensión financiado por la Facultad o por una entidad externa o por ambas, será necesario que la Facultad establezca previa y expresamente mediante contrato debidamente suscrito por los autores y las partes, las condiciones de producción de la obra, las contraprestaciones correspondientes y la titularidad de los derechos patrimoniales.

**Art. 21°.** Se consideran documentos o publicaciones oficiales de la FACET aquellos que sean avalados por las autoridades. Las ideas expresadas en las obras e investigaciones publicadas o divulgadas por la Facultad o manifestadas por sus profesores, funcionarios administrativos o



estudiantes, son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no comprometen el pensamiento oficial de la Institución.

**Art. 22°.** Una vez que el TFG haya sido aprobado, los ejemplares solicitados en el Art. 67° del Capítulo VIII se depositarán en la biblioteca de la Facultad donde se realizará la guarda y custodia de los mismos.

La FACET podrá autorizar la utilización de los TFG, si fuere necesario, en el ámbito exclusivamente académico, para su lectura, estudio y la realización de los trabajos científicos y técnicos que correspondan, haciéndose constar, en todo caso, cuando citen su contenido el nombre de los autores, y el lugar en que el TFG se pueda consultar, siempre respetando los derechos morales y patrimoniales del autor.

A fin de efectuar la citada utilización en el ámbito indicado, las personas que efectúen consultas de los TFG deberán contar con la autorización individualizada y expresa del responsable de la Biblioteca, que velará porque se mantenga la integridad del documento y de su buen estado de conservación. En caso de préstamos del TFG, la propuesta de préstamo se deberá tramitar en la Dirección Académica, a través del formulario correspondiente, y gestionar la aprobación de los autores del TFG para el posterior visto bueno del Decano, para retirar de la Biblioteca de la Facultad.

## CAPITULO VI DE LA PARTICIPACIÓN DEL COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN Y LOS ASESORES

**Art. 23°.** La función del Coordinador de Investigación será la de conducir el desarrollo general y específico del TFG, será el único canal para el avance y modificaciones al Proyecto. Esto implica una exigencia para los estudiantes de que cualquier modificación al Proyecto sugerida por otros Profesores, la misma debe ser autorizada por el Coordinador de Investigación, quien, a su vez, verificará que el alumno realice las modificaciones sugeridas al proyecto.

**Art. 24°.** Es responsabilidad del Coordinador de Investigación decidir si el alcance y los objetivos del Proyecto han quedado satisfechos para dar curso a la presentación final del TFG. Además de lo anterior y para efectos académico - administrativos, el Coordinador de Investigación:

- a) Evaluará los informes de avance y los reportará al Dirección Académica.
- b) Será responsable de la revisión detallada del texto del TFG.

**Art. 25°.** El Coordinador de Investigación formará parte de la Mesa Examinadora y durante el desarrollo del examen no podrán intervenir para aclarar, responder u opinar en las preguntas que los otros miembros de la Mesa Examinadora hagan al estudiante.



**Art. 26°.** La función de los Asesores Especialistas será la de contribuir al desarrollo del TFG en aspectos específicos de contenido, metodológico y estadístico, entre otros; es decir, complementando y enriqueciendo aspectos muy concretos.

Podrán desempeñarse como Asesores, los Profesores de la FACET, así como también, asesores especialistas externos a la Institución, cuando las particularidades del tema así lo requieran. Los asesores especialistas externos deberán ser propuestos por los alumnos y su participación será aprobada por el Coordinador de Investigación, Coordinador de Carrera y el Decano.

**Art. 27°.** Las funciones del Asesor son:

- a) Orientar al estudiante a fuentes de información adecuadas.
- b) Establecer con el estudiante las fechas y horas de asesoría, entrega de informes de avance, revisión del informe escrito y otros. Además controlará el cumplimiento del programa de actividades.
- c) Supervisar que el TFG se esté desarrollando con la calidad esperada considerando que es responsabilidad del estudiante la obtención de resultados satisfactorios.
- d) Sugerir de común acuerdo con el o los estudiante(s) las modificaciones al TFG, debiendo presentar por escrito la solicitud de modificación al Coordinador de Investigación en un plazo no mayor a 10 días hábiles; esto se deberá hacer antes de la presentación del informe final.
- e) Firmar la libreta de TFG para hacer constar que el alumno ha cumplido con los requisitos necesarios que le permita la defensa del TFG.

## CAPITULO VII

### DE LAS REVISIONES DEL PROYECTO

**Art. 28°.** Los Asesores deberán orientar y corregir el Proyecto o Trabajo de Investigación registrando en la libreta de TFG los progresos que se verifiquen en el desarrollo del trabajo según cronograma de avance.

**Art. 29°.** Los Asesores Especialistas nombrados por la FACET, deberán cumplir con dos horas semanales de asistencia para tutoría en los locales de la Institución, en coordinación con la Coordinación de Investigación. No obstante, se podrán realizar consultas a los Asesores y por parte de éstos el seguimiento a los trabajos mediante el empleo de correo electrónico.

**Art. 30°.** El Coordinador de Investigación y Asesores deberán informar, a la Dirección Académica en forma trimestral, respecto a los grupos de trabajo que están asesorando, utilizando las planillas proveídas por la Dirección Académica para el efecto.



## CAPITULO VIII

### DEL FORMATO Y MANUALES DE TFG

**Art. 31°** En cuanto al formato del TFG, se ajustará a los formatos generales definidos para Tesis de grado en el Reglamento General de la Universidad Nacional de Concepción.

**Art. 32°.** Las cuestiones no contempladas en el Reglamento General o este Reglamento, serán establecidos en Manuales de TFG por Carrera, donde se detallarán, las indicaciones referentes al formato y organización del documento de Trabajo de Fin de Grado.

**Art. 33°.** Los Manuales de TFG por cada Carrera serán elaborados por una comisión integrada por el Coordinador de Investigación, un Asesor y el Coordinador de Carrera. El mismo será elevado al Consejo Directivo de Facultad para su estudio, modificación o aprobación. Una vez aprobado tendrá vigencia plena por 3 (años) consecutivos, debiendo ser actualizado.